



Resolución Jefatural N°

028-2026-INEI

Lima, 29 de enero de 2026

Visto el Informe N° 000013-2026-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 248-2025-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el importe de S/ 307 246 890,00 (Trescientos siete millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 31.1, del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional por única vez de S/ 100,00 (Cien y 00/100 Soles) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, del Gobierno Nacional, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 27 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 008-2022- PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley N° 32513 establece que el bono excepcional se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2026, cuyo trámite inicia en diciembre del Año Fiscal 2025, no tiene carácter remunerativo, no está afecto a cargas sociales, no es de naturaleza pensionable, y no forma parte de los beneficios laborales;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 de la referida Ley, dispone que los servidores en los niveles remunerativos de funcionarios y directivos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que no desempeñen cargos directivos ni de confianza ni reúnan las características propias de funcionario público o directivo, excepcionalmente perciben el bono a que se refiere el citado artículo, para lo cual la entidad debe identificar y sustentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas, previa opinión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) sobre la naturaleza de las funciones del puesto, en función al procedimiento que establezca SERVIR;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (Cincuenta y cinco millones novecientos seis mil quinientos y 00/100 soles), a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1, del citado Decreto Supremo N° 005-2026-EF, precisa que los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por Pliego se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional", correspondiendo al Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, la suma de S/ 93 100,00 (Noventa y tres mil cien y 00/100 Soles);



Que, en ese marco legal, la Oficina Ejecutiva de Personal del INEI a través del Correo Electrónico N° 002-2026-INEI/OTA/OEPER de fecha 28 de enero de 2026, remite la información sobre los beneficiarios para el pago de Bono excepcional dispuesto en la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 000013-2026-INEI/OTPP de fecha 28 de enero del 2026, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, informa que previa coordinación con la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, ha efectuado la desagregación de la transferencia de partidas dispuesta por el Decreto Supremo N° 005-2026-EF sobre el otorgamiento de un bono excepcional por única vez, de S/ 100,00, para servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057, el mismo que se paga por única vez como máximo en el mes de enero de 2026, por lo que emite opinión favorable para la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional, autorizado mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, por la suma de S/ 93 100,00 (Noventa y tres mil cien y 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Administración y Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 321513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 y su modificatoria; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2026-EF, para financiar el pago del bono excepcional por única vez de S/ 100,00 00 (CIEN Y 00/100 SOLES para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057; y aprueba una Transferencia de Partidas para el Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 93 100,00 (Noventa y tres mil cien y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONES CENTRALES

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
ACCIONES CENTRALES	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.00003 Gestión Administrativa

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	93 100,00
TOTAL	93 100,00
	=====



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe

Instituto Nacional de
Estadística e Informática

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 002 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (000005)

MES: ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

NOTA 0000000114

ESTADO: APROBADO

FECHA: 29/01/2026

DOCUMENTO: 115 | 028-2026-INEI

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 005-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: MEDIANTE D.S.005-2026-EF AUTORIZA BONO EXCEPCIONAL DE S/ 100 SOLES, PARA SERVIDORES DE LOS REGÍMENES DE LOS D.L.276 Y CAS

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0003 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000070 ADMINISTRACION GENERAL		93,100
00 RECURSOS ORDINARIOS		93,100
5 GASTOS CORRIENTES		93,100
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		93,100
2.1. 1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		93,100
2.1. 1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		93,100
2.1. 1 9. 3 OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		93,100
2.1. 1 9. 3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		15,500
2.1. 1 9. 3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		77,600
TOTAL:		93,100



CPC DANITZA ROJAS MEZA

Directora Técnica (e)

Oficina Técnica de Planificación,

Presupuesto y Cooperación Técnica